

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.377/2021

Arica, 16 de agosto de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resolución Exenta de Dirección de Sede Iquique N°00.005/2019; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°0.62 de fecha agosto 13 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA 335/659/2020 de 22 de diciembre de 2020 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que se suscribió Contratación de Suministro de Insumos Higiénicos UTA Sede Iquique entre Universidad de Tarapacá y Distribuidora Nene Ltda., aprobada mediante Resolución Exenta de Dirección de Sede Iquique N°00.005/2019, proveniente de la licitación ID 5358-1-LE18, generándose Orden de Compra N°5358-64-SE21.

Cláusula "**Multas**" del punto 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas de las bases administrativas de la licitación que establece lo siguiente: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en el plazo de entrega señalado precedentemente, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra."

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa el incumplimiento en el plazo de entrega del servicio y/o producto, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa a la cantidad atrasada conforme a orden de compra N°5358-64-SE21 guías de despacho 70108, 70126 y 70279 por 01, 01 y 05 días hábiles respectivamente.

RESUELVO:

1) **Aplíquese** al proveedor Distribuidora Nene Ltda., RUT 76.067.436-2, una multa total de \$226.297.- (doscientos veintiséis mil doscientos noventa y siete pesos), equivalente al 2% del valor neto de la Orden de Compra N°5358-64-SE21 emitida por la suma total de \$3.796.050.- por retraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

16.08.2021

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Distribuidora Nene Ltda., RUT 76.067.436-2, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad




DR. JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector
de Administración y Finanzas(s)




CONTRALOR



24 AGO 2021